

RESOLUCIÓN N° 99 / 2026.

REF: ROL 3363-29.

ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL
COMPETENTE CONSTRUCTOR E INICIO DE
OBRAS.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, para la propiedad ubicada en calle Vergara N°159, Lote 2, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3363-29 de esta Comuna.
2. La carta de fecha 23 marzo de 2026, de doña Andrea Uribe López, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202601274, que informa la designación de profesional constructor y el inicio de las obras autorizadas por el Permiso de Edificación N°57 de fecha 19 de junio de 2025.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia contenida en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son Arquitectos, Ingenieros civiles, Ingenieros constructores y Constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta de fecha 23 marzo de 2026, de doña Andrea Uribe López, como Arquitecta patrocinante del Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, ha informado sobre la designación del profesional Arquitecto, don JOSÉ ANDRÉS SOZA PHILLIPS, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] en calidad de profesional competente constructor y el inicio de la obra autorizada por el Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.



RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de fecha 23 marzo de 2026, de doña Andrea Uribe López, como Arquitecta patrocinante, que designa profesional constructor e informa el inicio de las obras autorizadas por el Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, es el profesional Arquitecto, don JOSÉ ANDRÉS SOZA PHILLIPS, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON-5212/25, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 23 de abril de 2025, correspondiente a la propiedad ubicada en calle Vergara N°159, Lote 2, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3363-29 de esta Comuna, propiedad de Punta Linda S.A, RUT N°76.009.106-5.
5. **DEJAR** constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
6. **NOTIFICAR** la presente Resolución doña Andrea Uribe López, como Arquitecta patrocinante del Permiso de Edificación N°057 de fecha 19 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

CONCÓN, 14 de abril de 2026.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/PQF/pqf.

- doña Andrea Uribe López [REDACTED]
- Expediente Técnico Rol de Avalúo N°3363-29.
- Archivo DOM.

(RES_DESIGNA CONSTRUCTOR PON_057_2025 – 202601274)